



RIO BUENO, 25 de Febrero de 2016.

EXENTO N° 827- / VISTOS:
IDDOC:182.660

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- Solicitud de la señora Patricia Saldivia Hermosilla de fecha 04 de febrero de 2016.
- 3.- Ord. N° 102 de fecha 22.02.16 del Administrador Municipal, que remite antecedentes.
- 4.- Ord. N° 02 de fecha 22.02.16 del Asesor Jurídico Municipal, que hacen mención al Artículo 5° de la Ley N° 19925.

CONSIDERANDO

- 1.- Considerando el Artículo N° 5 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, en la cual el hecho señalado no es imputable al contribuyente.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE el pago de la Patente de Comercial, Clase Alcohol, Rol 4.-76, de la señora Patricia Saldivia Hermosilla, R.U.T. N° 8.203.122-7.**
- 2.- **Cóbrese los intereses que se hayan la fecha de su cancelación.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE